

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-340-686/2022-A

**ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO-A**

**PARA LA:
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

DICIEMBRE DE 2022

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 12:00 HORAS DEL JUEVES 08 DE DICIEMBRE DE 2022
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	19.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- TRANSPORTACIÓN.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- LUGAR DE ENTREGA.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24.- DEVOLUCIONES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	26.- PAGO.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	27.- ASPECTOS VARIOS.
14.- FALLO.	28.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.
ANEXO 2: LUGARES, HORARIOS, FORMA DE REABASTECIMIENTO, EQUIPOS, ACCESORIOS Y CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO.
ANEXO 3: DATOS DE FACTURACIÓN.
ANEXO 4: ADMINISTRADORES Y VERIFICADORES DE CONTRATO.
MODELO DE CONTRATO.

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional

GESAL-340-686/2022-A

GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Conforme al anexo 4.

1.3.1.- VERIFICADOR DEL CONTRATO: Conforme al anexo 4.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-340-686/2022-A.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme

a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- **PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 05 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, **DEL LUNES 05 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2022 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)** de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE**

POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 05 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 05 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2022,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062.

2.4.3.2.- **PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$2,955.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación **será transferible.**

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-340-686/2022-A** y número de sobre;

en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE**, para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior conforme al '*Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal*', publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.**

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: "Constancia de no inhabilitación de

adjudicación para proveedor o contratista." (clic)

2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las

identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizado al año 2022 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, con código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máximo de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple otorgada por persona facultada para ello,

para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe y copia simple legible de las mismas) debiéndolo presentar en cada uno de los eventos.

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial de los mismos).

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-340-686/2022-A**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentre en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-340-686/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-340-686/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

3.4.- El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.5.- De conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, la cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas. Aunado a lo anterior

el licitante deberá considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia **sin adeudo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólter dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólter con broche baco (cada juego de copias en un fólter), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.6.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B** y **ANEXO B**, así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en original y copia, indicando el número de la Licitación **GESAL-340-686/2022-A** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, además, la última hoja incluirá el nombre del representante legal del licitante para cada documento. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2

dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el **PUNTO 10 de estas bases.**

4.2.- Todas las características y especificaciones de la **partida 1 a la 32** que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El tiempo de entrega será del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre 2024.

4.3.1.- **PERIODO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.3.2.- La presente Adquisición será bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado están obligadas a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal que le sea autorizada a las mismas durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

4.4.- **PERIODO DE GARANTÍA:** Durante la vigencia del contrato.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3, 4.3.1 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán indicar en su Propuesta Técnica, la marca y/o nombre del fabricante, modelo, país de procedencia y país de ubicación de los bienes ofertados. En caso de que no aplique modelo, los licitantes deberán indicar NO APLICA. Conforme al Anexo B. Asimismo deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3, y 4 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, de acuerdo con el **ANEXO B1**, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en el que indiquen su experiencia mínima de un año en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres ventas o comercialización de bienes iguales o similares en características a los bienes que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto de la venta o comercialización, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado). Es importante señalar que dichos datos podrán ser verificados de manera aleatoria.

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de comprobante de domicilio a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que

el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible del Título de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas vigente, emitido por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA). CNA-01-004, en caso de que el Título de Concesión no esté a nombre del Licitante, deberá proporcionar copia simple del Contrato de suministro de Agua vigente celebrado entre el concesionario y el Licitante.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las certificaciones de Condición Sanitaria de Agua para uso y consumo humano y certificado de las condiciones sanitarias de las instalaciones hidráulicas del sistema de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Aviso de Funcionalidad vigente, emitido por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) o de cualquier otro Ente facultado para tal efecto, el cual debe estar a nombre del Licitante.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la Última Acta de Verificación Sanitaria a su Establecimiento, emitida por la Secretaría de Salud, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una relación de al menos 20 personas para prestar el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de al menos 2 facturas de vehículos a su nombre o endosados, con capacidad de carga de al menos 2 toneladas y con una vigencia no mayor a dos años para el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.

En caso de que las facturas no estén a su nombre, el licitante podrá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento de al menos 2 vehículos

con capacidad de carga de al menos 2 toneladas, así como, copia simple legible de al menos 1 factura que derive de dicho servicio de arrendamiento de los vehículos y copia simple legible de la identificación del arrendador.

4.6.12.- Los licitantes deberán presentar en copia simple legible de un certificado de Análisis Microbiológico, Físico y Químico, realizado a su producto por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), deberá indicar número o clave del lote de producción el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 1 mes a la fecha de presentación de su propuesta técnica mismo que deberá estar a nombre del Licitante.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles y/o áreas de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, indicadas en el anexo 2.

b) A realizar el canje al 100% de los garrafones adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, estos serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los garrafones.

c) A garantizar la adquisición y el suministro de agua purificada en garrafones durante la vigencia del contrato.

d) A apearse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción solicitada por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

e) A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia del contrato.

f) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado por dolo, negligencia o mala fe.

g) A presentar los entregables en tiempo y forma y a entera satisfacción de acuerdo a lo solicitado por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

h) A contar con personal suficiente para garantizar la cobertura de la entrega de garrafones y atender los requerimientos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

i) A que el agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA1-1993 (Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios, Agua Purificada Envasada, Especificaciones Sanitarias), NOM-201-SSA1-2015 (Productos y Servicios. Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel) y NOM-117-SSA1-1994 (Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica).

j) A proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, a que serán lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.

k) A proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1993 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias y NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel.

l) A entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento nuevos o funcionales para el correcto suministro y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, en un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, y una vez que concluya el contrato, a retirar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

m) A absorber los gastos que deriven por el suministro de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento solicitados, sin que represente un costo adicional para la para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado

n) A proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.

o) A aceptar que las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mismas que deberán ser pagadas por la para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, previa coordinación entre las partes.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como aquella a

la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismo términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudiera llegar a tener acceso, durante y posterioridad al desarrollo entrega de los garrafones.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la adquisición encomendada y

II. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.15.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita **no** presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idénticas.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **Caratula del ANEXO B**, grabada en **formato WORD**.

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-340-686/2022-A**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, que invariablemente deberá coincidir con lo presentado en la Propuesta Técnica mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2021 con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2022 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en que conste, la Opinión Positiva respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá obtener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, el documento en el que conste la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de

conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022, los licitantes deberán considerar el cumplimiento de la regla séptima del Acuerdo mencionado. El documento en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social deberá estar generado dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación de su propuesta económica.

5.2.6.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De Conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

a) En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

b). Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas**; en todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de **15 días hábiles** posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESAL-340-686/2022-A (NOMBRE DEL LICITANTE)**") debiendo enviar de forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/

EXT. 4137/5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR

MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, más los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el/los bienes ofertados por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se

procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación.**

15.1.1.1.- Por no presentar fuera del sobre la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contradiga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincide conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases

15.22.- Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.1** de las presentes bases.

15.23.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.24.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.25.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

15.26.- Por no presentar rubricada, firmada y foliada, la documentación legal, técnica y económica.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por partida.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

16.4.- La presente Adquisición será bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado están obligadas a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal que le sea autorizada a las mismas durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla. Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla** a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La Convocante conservará en custodia únicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área Contratante.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

18.4.- Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días

naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.
- b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.
- f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla vigente.
- g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.
- h) Constancia de No adeudo vigente, relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, y con Código QR verificable, de conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal

2022 y Artículo 24E del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente.

i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

j) Documento vigente en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

k) Documento vigente en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la entrega de los bienes, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los bienes hayan sido entregados en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones estipuladas en los términos establecidos en el presente Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a “**EL ADMINISTRADOR**”.

La **Contratante** estará obligada a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se hallen los bienes o en donde éstos deban ser entregados.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento

en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- TRANSPORTACIÓN.

22.1.- La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de éstos.

22.2.- La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando éstos a cargo del Proveedor.

22.3.- Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta al Proveedor y deberá ser sustituida a satisfacción de la Contratante.

23.- LUGAR DE ENTREGA.

23.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. – Los garrafones de agua purificada, deberán entregarse en el lugar indicado y con el personal facultado por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de conformidad al Anexo 2.

23.2.- La entrega de los bienes deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como “ANEXO H” parte 1 al correo electrónico luis.cazares@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.**

23.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la entrega de los bienes, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

24.- DEVOLUCIONES.

24.1.- La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el

Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **2 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

25.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

25.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

25.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

25.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

25.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes, o en las subsiguientes entregas conforme a:

a) El 2% por el monto correspondiente a los garrafones con agua purificada no entregados (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega.

b) El 2% por el monto máximo de la partida correspondiente a los equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento no entregados solicitados en el anexo 2 (sin incluir I.V.A.), a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega de los mismos,

dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.

c) El 2% del importe facturado del mes (sin incluir I.V.A.) por el incumplimiento a los tiempos límite establecidos para proporcionar los ENTREGABLES de pago indicados en la fracción VI de la descripción de la partida, dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.

d) En caso de tener contaminado un lote, no se pagará el mismo y se penalizará con el 2% del importe facturado del mes (sin incluir I.V.A.).

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas al momento del pago, por parte de los verificadores del Contrato indicados en el anexo 4, a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento deberá estar a nombre del Gobierno del Estado de Puebla para las Dependencias, y para las Entidades deberán estar a su nombre, debiendo presentar dicho documento a la entrega de la facturación a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado podrán rescindir el contrato, haciendo efectiva la póliza de garantía pudiendo adjudicar el contrato al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

26.- PAGO.

26.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Conforme al anexo 3
R.F.C.	Conforme al anexo 3
DIRECCIÓN	Conforme al anexo 3

26.2.- La Contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

26.3.- Los pagos se efectuarán por parte de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado en exhibiciones mensuales en función del suministro de garrafones que se realice a para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, dichos pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, previa entrega a entera satisfacción de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, de los entregables indicados en la fracción VI de la descripción del suministro de cada partida.

26.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

26.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que las Contratantes serán las responsables de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

a) Para la partida 25 no aplica la retención del 5 al millar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 bis, 16, de la Ley General de Salud.

b) Para la partida 30 por tratarse de recursos federales FONE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 Fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, Capítulo V.

26.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

27.- ASPECTOS VARIOS.

27.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.**).

27.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas

técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

27.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

28.- INCONFORMIDADES.

28.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 05 DE DICIEMBRE DE 2022**

**JESÚS GUERRERO DUARTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

CEDZ/OMB/TZC/LFCC

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-340-686/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-340-686/2022-A**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de la empresa).

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:				
DIRIGIDA A:				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESAL-340-686/2022-A
ADQUISICIÓN DE:				AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Descripción General
1	16208	40518	PIEZA	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS O SUPERIOR.
2	720	1800	PIEZA	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS O SUPERIOR.
3	1440	3600	PIEZA	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS O SUPERIOR.
ETC...				

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

Fecha:								
Nombre del Licitante:								
Licitación Pública:								
No. de Partida	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Unidad de Medida	Descripción Específica	Marca y/o nombre del fabricante	Modelo	País de procedencia	País de ubicación
1				El licitante deberá plasmar conforme al ANEXO 1 y lo que resulte aplicable de la junta de aclaraciones				
2								
3	EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA TÉCNICA							
Periodo de Garantía:								
Tiempo de Entrega:								
Periodo de Contrato:								

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).
EN CASO DE QUE NO **APLIQUE** MARCA O MODELO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR NO APLICA

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá desglosar los bienes para que en la propuesta económica se detalle el precio unitario y el precio total).

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

Fecha:							
Nombre del Licitante							
Licitación Pública:							
No.	Dependencia / Entidad	Ejercicio Fiscal	Cantidades de Garrafones de 19 Lt o Superior		Costo Unitario	Subtotal	
			Máxima	Mínima		Máximo	Mínimo
1	Secretaría de Administración	2023	20,259	8,104	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	20,259	8,104	-	\$0.00	\$0.00
2	Universidad de la Salud	2023	800	320	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	1,000	400	-	\$0.00	\$0.00
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	2023	1,800	720	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	1,800	720	-	\$0.00	\$0.00
4	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2023	8,374	3,350	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	8,372	3,349	-	\$0.00	\$0.00
5	Secretaría de Turismo	2023	1,900	760	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	1,900	760	-	\$0.00	\$0.00
6	Secretaría de Movilidad y Transporte	2023	2,400	960	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,400	960	-	\$0.00	\$0.00
7	Secretaría de Gobernación	2023	8,100	3,240	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	8,100	3,240	-	\$0.00	\$0.00
8	Secretaría de Economía	2023	3,100	1,240	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	3,100	1,240	-	\$0.00	\$0.00
9	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	2023	1,000	400	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	1,000	400	-	\$0.00	\$0.00
10	Secretaría de Desarrollo Rural	2023	3,150	1,260	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	3,300	1,320	-	\$0.00	\$0.00
11	Instituto Poblano de la Juventud	2023	875	350	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	875	350	-	\$0.00	\$0.00
12	Secretaría de Seguridad Pública	2023	51,700	20,680	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	56,870	22,748	-	\$0.00	\$0.00
13	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	2023	360	144	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	360	144	-	\$0.00	\$0.00
14	Agencia de Energía del Estado de Puebla	2023	327	131	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	327	131	-	\$0.00	\$0.00
15	Secretaría de Igualdad Sustantiva	2023	4,500	1,800	\$	\$0.00	\$0.00

		2024	5,500	2,200	-	\$0.00	\$0.00
16	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla	2023	2,018	808	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,018	808	-	\$0.00	\$0.00
17	Secretaría de la Función Pública	2023	3,800	1,520	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	3,800	1,520	-	\$0.00	\$0.00
18	Secretaría de Infraestructura	5900	5,900	2,360	\$	\$0.00	\$0.00
		5900	5,900	2,360	-	\$0.00	\$0.00
19	Secretaría de Cultura	2023	1,820	728	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,000	800	-	\$0.00	\$0.00
20	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"	2023	600	240	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	600	240	-	\$0.00	\$0.00
21	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	2023	545	218	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	545	218	-	\$0.00	\$0.00
22	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	2023	40,000	16,000	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	50,000	20,000	-	\$0.00	\$0.00
23	Consejería Jurídica	2023	1,600	640	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	1,600	640	-	\$0.00	\$0.00
24	Secretaría de Trabajo	2023	2,520	1,008	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,520	1,008	-	\$0.00	\$0.00
25	Servicios de Salud del Estado de Puebla	2023	84,255	33,702	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	84,255	33,702	-	\$0.00	\$0.00
26	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	2023	350	140	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	350	140	-	\$0.00	\$0.00
27	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	2023	7,200	2,880	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	7,200	2,880	-	\$0.00	\$0.00
28	Instituto Estatal de Educación para Adultos	2023	2,220	888	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,220	888	-	\$0.00	\$0.00
29	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	2023	360	144	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	360	144	-	\$0.00	\$0.00
30	Secretaría de Educación	2023	14,000	5,600	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	16,100	6,440	-	\$0.00	\$0.00
31	Secretaría de Bienestar	2023	2,060	824	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,110	844	-	\$0.00	\$0.00
32	Secretaría de Planeación y Finanzas	2023	2,784	1,114	\$	\$0.00	\$0.00
		2024	2,784	1,114	-	\$0.00	\$0.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA		IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA			SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00
					TASA 0% I.V.A.		
					TOTAL	\$0.00	\$0.00

Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica el I.V.A. de conformidad con el Artículo 2o.-A.- inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE

(SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



#PROintegridad

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra _____ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a la **GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GESAL-340-686/2022-A**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

ANEXO G

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-340-686/2022-A ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-A, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO

ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, la entrega de bienes con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **Luis.cazares@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)

Procedimiento: GESAL-340-686/2022-A	DATOS DE LA ENTREGA:
Proveedor: _____	
Dependencia/Entidad: _____	
Cantidad: _____	
Descripción genérica de los bienes:	
1.- _____	
2.- _____	
3.- _____	
Fecha: _____	Hora: _____
A T E N T A M E N T E	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO	

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	16208	40518	Pieza	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE</p>

			<p>ADMINISTRACIÓN dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN .</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
2	720	1800	<p>UNIVERSIDAD DE LA SALUD</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como</p>

			<p>son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La UNIVERSIDAD DE LA SALUD podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La UNIVERSIDAD DE LA SALUD informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
3	1440	3600	<p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de</p>

			<p>cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
4	6699	16746	Pieza	<p>CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberá cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p>

				<p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de El CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por El CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por El CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por EL CONSEJO ESTAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso, dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
5	1520	3800	Pieza	<p>SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE TURISMO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE TURISMO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE TURISMO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano. Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y</p>

				<p>Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE TURISMO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE TURISMO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE TURISMO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE TURISMO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE TURISMO dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE TURISMO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE TURISMO informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría DE TURISMO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar por manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE TURISMO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE TURISMO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
6	1920	4800	Pieza	<p>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Movilidad y Transporte, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Secretaría de Movilidad y Transporte.</p>

			<p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Movilidad y Transporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Secretaría de Movilidad y Transporte, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Movilidad y Transporte, indicadas en el anexo 2. <ol style="list-style-type: none"> a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. 2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa. 3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias. 4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA de Movilidad y Transporte y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato. 5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Secretaría de Movilidad y Transporte. 6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones. 7. La Secretaría de Movilidad y Transporte podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes. <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, serán las indicadas en el anexo 2. 2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Movilidad y Transporte. b) Para las entregas posteriores: La Secretaría de Movilidad y Transporte informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Movilidad y Transporte. <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Secretaría de Movilidad y Transporte, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Secretaría de Movilidad y Transporte para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
7	6480	16200	Pieza	<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p>

				<p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
8	2480	6200	Pieza	<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Economía, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Secretaría de Economía.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Economía.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Secretaría de Economía, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Economía, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que</p>

			<p>concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Secretaría de Economía, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la Secretaría de Economía y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Secretaría de Economía.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La Secretaría de Economía podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Secretaría de Economía, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Secretaría de Economía dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Economía, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Economía.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La Secretaría de Economía, informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Economía, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Economía.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Secretaría de Economía, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Secretaría de Economía, para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
9	800	2000	<p>CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo con las solicitudes de abastecimiento del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p>

			<p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberá cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados sin costo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo con la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por El CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la ENTIDAD.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
10	2580	6450	Pieza	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Desarrollo Rural, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Rural, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Grael. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la Secretaría de Desarrollo Rural y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La Secretaría de Desarrollo Rural podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Grael. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Secretaría de Desarrollo Rural, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p>

				<p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Secretaría de Desarrollo Rural dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Desarrollo Rural, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La Secretaría de Desarrollo Rural informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Desarrollo Rural, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Secretaría de Desarrollo Rural, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Secretaría de Desarrollo Rural para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
11	700	1750	Pieza	<p>INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p>

				<p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
12	43428	108570	Pieza	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo</p>

			<p>Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
13	288	720	Pieza	<p>INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p>

				<p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION DEL MAGISTERIO POBLANO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
14	262	654	Pieza	<p>AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberá cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la</p>

			<p>AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA,, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
15	4000	10000	<p>SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Igualdad Sustantiva, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, indicadas en el anexo 2.</p>

			<p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la Secretaría de Igualdad Sustantiva y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La Secretaría de Igualdad Sustantiva podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Secretaría de Igualdad Sustantiva dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La Secretaría de Igualdad Sustantiva informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
16	1616	4036	Pieza	<p>COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1.El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p>

				<p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
17	3040	7600	Pieza	<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de la Función Pública, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Secretaría de la Función Pública, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Secretaría de la Función Pública, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados</p>

			<p>a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Secretaría de la Función Pública, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la Secretaría de la Función Pública y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La Secretaría de la Función Pública podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Secretaría de la Función Pública, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Secretaría de la Función Pública dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de la Función Pública, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La Secretaría de la Función Pública informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Secretaría de la Función Pública, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Secretaría de la Función Pública, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Secretaría de la Función Pública para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
18	4720	11800	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, indicadas en el anexo 2.</p>

			<p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales,</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
19	1528	3820	Pieza	<p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE CULTURA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE CULTURA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE CULTURA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE CULTURA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE CULTURA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE CULTURA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE CULTURA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p>

				<p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE CULTURA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE CULTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE CULTURA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE CULTURA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE CULTURA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE CULTURA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
20	480	1200	Pieza	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el FIDEICOMISO PÚBLICO</p>

				<p>DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requirieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
21	436	1090	Pieza	<p>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la COMISIÓN</p>

			<p>ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTAD DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTDO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
22	36000	90000	Pieza	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana</p>

				<p>NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
23	1280	3200	Pieza	<p>CONSEJERIA JURIDICA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la Consejería Jurídica, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Consejería Jurídica.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la Consejería Jurídica.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la Consejería Jurídica, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la Consejería Jurídica, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p>

				<p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la Consejería Jurídica, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la Consejería Jurídica y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la Consejería Jurídica.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La Consejería Jurídica podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la Consejería Jurídica, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la Consejería Jurídica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la Consejería Jurídica, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Consejería Jurídica.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La Consejería Jurídica informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la Consejería Jurídica, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la Consejería Jurídica.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la Consejería Jurídica, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la Consejería Jurídica para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
24	2016	5040	Pieza	<p>SECRETARÍA DE TRABAJO</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE TRABAJO, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas,</p>

			<p>quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE TRABAJO, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE TRABAJO, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato e proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE TRABAJO, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE TRABAJO y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE TRABAJO podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE TRABAJO, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE TRABAJO dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE TRABAJO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE TRABAJO. Informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE TRABAJO, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE TRABAJO una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE TRABAJO para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
25	67404	168510	Pieza	<p>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para los Servicios De Salud del Estado de Puebla, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la Servicios De Salud del Estado de Puebla.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para los Servicios De Salud del Estado de Puebla.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de los Servicios De Salud del Estado de Puebla, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de los Servicios De Salud del Estado de Puebla, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con los Servicios De Salud del Estado de Puebla, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para los Servicios De Salud del Estado de Puebla y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para los Servicios De Salud del Estado de Puebla.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. los Servicios De Salud del Estado de Puebla podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p>

				<p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de los Servicios De Salud del Estado de Puebla, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por los Servicios De Salud del Estado de Puebla dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por los Servicios De Salud del Estado de Puebla, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por los Servicios De Salud del Estado de Puebla.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: los Servicios De Salud del Estado de Puebla informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por los Servicios De Salud del Estado de Puebla, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por los Servicios De Salud del Estado de Puebla.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por los Servicios De Salud del Estado de Puebla, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por los Servicios De Salud del Estado de Puebla para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
26	280	700	Pieza	<p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberá cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en</p>

				<p>comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
27	5760	14400	Pieza	<p>CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la</p>

			<p>autorización presupuestal de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
28	1776	4440	Pieza	<p>INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p>

				<p>7. El INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Ganel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: El INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
29	288	720	Pieza	<p>INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Ganel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante</p>

			<p>proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. El INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas del INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por el INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)</p>
30	12040	30100	Pieza

			<p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), por medio de Garrafrones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), deberá entregar los garrafrones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafrones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafrones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafrones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafrones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafrones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafrones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2.El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafrones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafrones que se requieren sean suministrados en cada</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,(FONE) una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
31	1668	4170	Pieza	<p>SECRETARIA DE BIENESTAR</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE BIENESTAR, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE BIENESTAR, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituir los dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE BIENESTAR y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p>

				<p>7. La SECRETARÍA DE BIENESTAR podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE BIENESTAR dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE BIENESTAR informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
32	2228	5568	Pieza	<p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p> <p>I. Descripción General de la Adquisición:</p> <p>Se requiere la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, por medio de Garrafones en presentación de 19 litros o superior, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 bajo la modalidad de contrato abierto multianual, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y a la autorización presupuestal de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>II. Descripción Detallada de la Adquisición de Agua Purificada para la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p> <p>1. El proveedor durante la vigencia del Contrato y de acuerdo a las solicitudes de abastecimiento de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, deberá entregar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, indicadas en el anexo 2.</p> <p>a) El agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en las Normas Oficiales Mexicana NOM-041-SSA1-1994 Especificaciones Sanitarias, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias, NOM-201-SSA1-2015 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. y NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.</p> <p>2. El proveedor deberá proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, deberán ser lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.</p> <p>3. El proveedor deberá proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de</p>

			<p>garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2015, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.</p> <p>4. El proveedor deberá entregar e instalar equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en comodato nuevos o funcionales (previamente desinfectados), necesarios para la correcta entrega y consumo del agua purificada, conforme a lo solicitado en el anexo 2, para lo cual dispondrá de un periodo máximo 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, asimismo deberá sustituirlos y una vez que concluya el contrato el proveedor podrá retirar sus equipos enfriador/despachadores y accesorios de almacenamiento en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, asimismo en caso de que se encuentren dañados deberá sustituirlos, sin costo alguno para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS y en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado por correo electrónico durante la vigencia del Contrato.</p> <p>5. El proveedor deberá absorber los gastos que se deriven por la entrega de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, cassetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>6. El proveedor deberá proporcionar mediante escrito en formato libre al inicio de la vigencia del Contrato, el domicilio, números telefónicos y correo electrónico para requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la entrega de los garrafones.</p> <p>7. La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio de Análisis microbiológico, físico y Químico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias, mismas que deberán ser pagadas por su cuenta, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, para lo cual deberá coordinarse con el proveedor a fin de hacer constar que la muestra física que se tomará para el análisis, no se encuentre alterada por ninguna de las partes.</p> <p>III. Cantidades Máximas y Mínimas</p> <p>1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de garrafones con agua purificada, requeridas durante la vigencia del Contrato para cada uno de los inmuebles y/o áreas de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS serán las indicadas en el anexo 2.</p> <p>2. El proceso de Entrega- recepción será la siguiente:</p> <p>a) Para la primera entrega: Las cantidades serán dadas a conocer mediante correo electrónico por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, teniendo el proveedor hasta por 15 días hábiles contados a partir de la solicitud para entregar los garrafones en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>b) Para las entregas posteriores: La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS informará al proveedor mediante correo electrónico con 5 días hábiles de anticipación la cantidad de garrafones que se requieren sean suministrados en cada inmueble del anexo 2 de manera semanal, los cuales serán entregados en los lugares, horarios y plazos señalados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, de lunes a viernes en días hábiles previa coordinación con el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>IV. Periodo de Vigencia del Contrato:</p> <p>El periodo de vigencia del Contrato será del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>V. Entregables</p> <p>1. El proveedor dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante el periodo de Vigencia del Contrato, deberá entregar de manera impresa en formato libre a la persona designada por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, una Relación de Notas de Remisión indicando el número o clave del lote la cantidad de garrafones entregados por inmueble durante el mes, así como también adjuntar las Notas de Remisión Originales, mismas que deberán estar debidamente llenadas y validadas por el personal facultado por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS para la recepción de los garrafones en cada uno de los inmuebles, y que servirán como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p> <p>2. El proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar copia simple legible del ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de algún laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) aplicado en la última semana del mes en curso dicho análisis deberá indicar número o clave del lote de producción, y que servirá como soporte documental para el pago mensual de los mismos.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO ESTE SE ENVIARA
AL MOMENTO DE COMPRA DE BASES**

ANEXO 3

Datos de Facturación

No.	Dependencia / Entidad	Datos de Facturación	
1	Secretaría de Administración	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
2	Universidad de la Salud	Razón Social:	Universidad de la Salud
		Domicilio Fiscal:	Avenida Reforma 722 Puebla Puebla CP. 72000
		R.F.C.:	USA 200312 557
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
4	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Razón Social:	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
		Domicilio Fiscal:	Avenida Reforma No. 710 Colonia Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
		R.F.C.:	CEC 060224 3PA
5	Secretaría de Turismo	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
6	Secretaría de Movilidad y Transporte	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
7	Secretaría de Gobernación	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
8	Secretaría de Economía	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
9	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	Razón Social:	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Norte Numero 806 Colonia Centro Histórico
		R.F.C.:	CCL 180730 QE4
10	Secretaría de Desarrollo Rural	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
11	Instituto Poblano de la Juventud	Razón Social:	Instituto Poblano de la Juventud
		Domicilio Fiscal:	11 NORTE 806, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA.
		R.F.C.:	IPJ 191209 1F0
12	Secretaría de Seguridad Pública	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
13	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	Razón Social:	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
		Domicilio Fiscal:	Calle 35 norte # 3626 Col. Exrancho Colorado Puebla, Pue. C.P. 72044
		R.F.C.:	IPMP 170201 321
14	Agencia de Energía del Estado de Puebla	Razón Social:	Agencia de Energía del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	Boulevard Atlixcayotl 1101, Colonia Concepción Las Lajas
		R.F.C.:	AEE 191127 KIA
15	Secretaría de Igualdad Sustantiva	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C.:	GEP 850101 1S6
16	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla	Razón Social:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	17 Poniente No.1701, Colonia Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
		R.F.C.:	CEE 200101 A29
17	Secretaría de la Función Pública	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.

		R.F.C:	GEP 850101 1S6
18	Secretaría de Infraestructura	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
19	Secretaría de Cultura	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
20	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"	Razón Social:	Banco Estatal de Tierra
		Domicilio Fiscal:	33 Poniente 708, colonia Chulavista, Puebla, Pue. C.P.72420
		R.F.C:	BET 110627 RA3
21	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	Razón Social:	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla
		Domicilio Fiscal:	Blvd. Atlixcayotl No. 1101 Col. Concepción Las Lajas
		R.F.C:	CEA 920228 B8A
22	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	Razón Social:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	Calle 5 De Mayo 1606 Col Centro
		R.F.C:	SDI 770218 CAA
23	Consejería Jurídica del Estado de Puebla	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
24	Secretaría de Trabajo	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
25	Servicios de Salud del Estado de Puebla	Razón Social:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	Calle 6 Norte No. 603 Col. Centro Puebla, Pue. CP. 72000
		R.F.C:	SSE 961104 2Z5
26	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Razón Social:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
		Domicilio Fiscal:	4 Poniente 719, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000
		R.F.C:	SAE 180123 N64
27	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	Razón Social:	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana
		Domicilio Fiscal:	De los Palos S/N Colonia San Pablo Xochimehuacán, Puebla, Pue.
		R.F.C:	CAP 030228 CJ8
28	Instituto Estatal de Educación para Adultos	Razón Social:	Instituto Estatal de Educación para Adultos
		Domicilio Fiscal:	15 Poniente No. 902 Colonia Santiago C.P. 72410 Puebla, Puebla
		R.F.C:	IEE 990818 AR5
29	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Razón Social:	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
		Domicilio Fiscal:	Calzada De Los Fuerte #110, Col. Rincón Del Bosque, C.P. 72290. Puebla, Pue.
		R.F.C:	IPP 200115 RMA
30	Secretaría de Educación (FONE)	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
31	Secretaría de Bienestar	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
32	Secretaría de Planeación y Finanzas	Razón Social:	Gobierno del Estado de Puebla
		Domicilio Fiscal:	11 Oriente 2224. Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6

ANEXO 4

Administradores y Verificadores de Contrato

Partida 1. Secretaría de Administración

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre del Titular	Jaime Alexandro Cruz Carrera
Cargo	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Servicios Generales
Nombre	Miguel Ángel García Romero
Cargo	Jefe de Departamento de Servicios Generales

Partida 2. Universidad de la Salud

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Secretaría Administrativa
Nombre del Titular	Gisela Berenice Gómez Cruz
Cargo	Secretaria Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Secretaría Administrativa
Nombre	Luis Alfredo Teutle Ortega
Cargo	Subdirector De Recursos Materiales

Partida 3. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre del Titular	Mónica Sánchez Balvanera
Cargo	Directora de Administración
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre	Iván Claudio Villamil
Cargo	Analista Especializado

Partida 4. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Consejo Estatal De Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica
Nombre del Titular	Alberto Burguete Riquelme
Cargo	Director de Administración y Finanzas del C.E.C.S.N.S.P.
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Consejo Estatal De Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica
Nombre	CRISTHIAN OSWALDO GUZMÁN SOLIS
Cargo	Subdirector de Administración del C.E.C.S.N.S.P.

Partida 5. Secretaría de Turismo

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Eduardo Jean Ramírez
Cargo	Director Administrativo
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Williams de Jesús Espinoza Morales
Cargo	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Partida 6. Secretaría de Movilidad y Transporte

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre del Titular	Jesús Bernardo Rosas Pozos
Cargo	Director de Administración

Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre	Claudia Camacho Juárez
Cargo	Jefa de Departamento de Recursos Materiales
Partida 7. Secretaría de Gobernación	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Secretaría de Gobernación
Nombre del Titular	Alfonso Alejandro Tafoya Ruíz
Cargo	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Secretaría de Gobernación
Nombre	José Francisco Zetina Benítez
Cargo	Subdirector de Recursos Materiales
Partida 8. Secretaría de Economía	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General de Administración
Nombre del Titular	Amparo Montoya Obregón
Cargo	Directora General de Administración
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	José Rafael Díaz Colindres
Cargo	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 9. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla
Nombre del Titular	Huberto Roblero Godínez
Cargo	Director General
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre	Dionicio Soancatl Aguilar
Cargo	Director de Administración y Finanzas
Partida 10. Secretaría de Desarrollo Rural	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Morayma Rubí Joven
Cargo	Directora Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Tecnológicos
Nombre	Raúl Alexis Sánchez González
Cargo	Jefe De Departamento
Partida 11. Instituto Poblano de la Juventud	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General
Nombre del Titular	José Antonio García Ortega
Cargo	Director General del Instituto Poblano de la Juventud
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Marco Antonio Huerta Romero
Cargo	Director de la Dirección de Administración y Finanzas
Partida 12. Secretaría de Seguridad Pública	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre del Titular	Graciela Morales Basilio

Cargo	Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Recursos Materiales
Nombre	Jorge Jerik Hernández Ramírez
Cargo	Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales
Partida 13. Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
Nombre del Titular	Patricio Moran Márquez
Cargo	Director General
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
Nombre	Cesar Iván Cruz Martínez
Cargo	Encargado de la Unidad de Recursos Financieros, Control y Seguimiento
Partida 14. Agencia de Energía del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	María Estela Dávila Briones
Cargo	Directora Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Sebastián Coronel Vega
Cargo	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 15. Secretaría de Igualdad Sustantiva	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre del Titular	Erika Gómez Rivera
Cargo	Directora de Administración
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Cristian Edgar Cabrera Morales
Cargo	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 16. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre del Titular	Clara Maribel Aguayo Calixto
Cargo	Subdirectora De Administración, Quien Firma En Suplencia Por Ausencia De La Directora De Administración Y Finanzas De La Entidad Con Fundamentos En Los Artículos 17 Y 18 Del Reglamento Interior De La Comisión Ejecutiva Estatal De
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Administración
Nombre	Clara Maribel Aguayo Calixto
Cargo	Subdirectora de Administración
Partida 17. Secretaría de la Función Pública	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Coordinación General Administrativa
Nombre del Titular	Rafael Pérez Raviela
Cargo	Coordinador General Administrativo
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Julia Yolanda Jaime Rivera
Cargo	Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 18. Secretaría de Infraestructura	

Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Unidad de Administración y Finanzas
Nombre del Titular	Edgar de Jesús Zárate
Cargo	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Administración
Nombre	Javier Fernando Solana Gutiérrez
Cargo	Subdirector de Administración
Partida 19. Secretaría de Cultura	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Miriam Martínez Hernández
Cargo	Directora Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Héctor Raúl Franco Molina
Cargo	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 20. Fideicomiso Público Denominado "Banco Estatal de Tierra"	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General
Nombre del Titular	Ernesto Vargas Melchor
Cargo	Director General
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Jurídica
Nombre	Luis Alberto Malpica Aladro
Cargo	Director Jurídico
Partida 21. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Belén Flores Rodríguez
Cargo	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Leticia García Ortiz
Cargo	Encargada de Despacho del Departamento De Factor Humano y Servicios Generales
Partida 22. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre del Titular	María Concepción Díaz Guevara
Cargo	Directora de Administración y Finanzas
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Julio Humberto Ortega Jiménez
Cargo	Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 23. Consejería Jurídica del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Coordinación General Administrativa
Nombre del Titular	Olga Teutli Rodríguez
Cargo	Encargada de Despacho de la Coordinación General Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Maricrissel Aras Pérez

Cargo	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 24. Secretaría de Trabajo	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración
Nombre del Titular	María del Pilar Núñez Banda
Cargo	Directora de Administración
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Héctor Jesús Hernández Bravo
Cargo	Jefe de Departamento
Partida 25. Servicios de Salud del Estado de Puebla	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
Nombre del Titular	José Leonel Macedo Martínez
Cargo	Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Servicios Generales
Nombre	Miguel Ángel Meneses Morales
Cargo	Jefe de Departamento
Partida 26. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre del Titular	Felipe Cruz Espinosa
Cargo	Director de Administración y Finanzas
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Nombre	Rebeca Salas Vargas
Cargo	Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 27. Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Irais Toxtle Pérez
Cargo	Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Servicios Generales
Nombre	Ricardo Ramírez Camacho
Cargo	Encargado de la Coordinación de Servicios Generales
Partida 28. Instituto Estatal de Educación para Adultos	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General
Nombre del Titular	José Luis Mendoza Tablero
Cargo	Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación para Adultos
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección De Administración y Finanzas
Nombre	Isaac Chantes Quechol
Cargo	Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
Partida 29. Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre del Titular	Roberto Regino Reyes

Cargo	Director de Administración y Finanzas
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Administración y Finanzas
Nombre	Yair Oropeza Ramos
Cargo	Jefe De Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Partida 30. Secretaría de Educación (FONE)	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección de Recursos Materiales
Nombre del Titular	Heracio Hernández Ramírez
Cargo	Director de Recursos Materiales
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Departamento de Servicios Generales
Nombre	Walberto Xaltenco Lozano
Cargo	Jefe del Departamento de Servicios Generales
Partida 31. Secretaría de Bienestar	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección General de Administración
Nombre del Titular	Óscar Antonio Anaya López
Cargo	Director General de Administración
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Subdirección de Servicios Generales e Informáticos
Nombre	Sarah Soledad Ahuactzin Jacobo
Cargo	Jefa del Departamento de Servicios Generales
Partida 32. Secretaría de Planeación y Finanzas	
Administrador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre del Titular	Bertha Alicia Olvera Palazuelos
Cargo	Encarga del Despacho de la Dirección Administrativa
Verificador de Contrato	
Nombre de la Unidad Administrativa	Dirección Administrativa
Nombre	Ángela María Avendaño Luna
Cargo	Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA -----; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a “EL CONTRATANTE”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “EL PROVEEDOR” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL CONTRATANTE” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera

satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;

- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable;
y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.

- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a “LA SECRETARÍA”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “LAS PARTES” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “LA SECRETARÍA”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “EL CONTRATANTE” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;

- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 202X.